

Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**PROGRAMA ENTORNO LABORAL
SALUDABLE**

GH-PLA-SST-PP-11 V1



	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

1. INTRODUCCIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, fue creada a partir del Acuerdo 641 de 2016 proferido por el Concejo De Bogotá, D.C., que efectuó la reorganización del sector salud para la ciudad. A través del Acuerdo 016 de 2016 por Junta Directiva se aprueba la Visión, Misión los cuales se describen a continuación:

VISIÓN: Para el año 2020 Seremos una Subred Integrada de Servicios de Salud consolidada, sostenible, confiable y accesible, con estándares de calidad que mejoren las condiciones de salud en nuestros usuarios.

MISIÓN: La Subred Integrada de servicios de salud Sur del Distrito Capital, presta servicios de salud enmarcados en el modelo innovador de atención en red con enfoque en la gestión integral del riesgo, mejorando las condiciones de salud de nuestros usuarios de las localidades Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Tunjuelito, manteniendo la participación ciudadana urbana y rural.

OBJETIVOS:

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 1: Mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios por medio de la prestación de servicios integrales de salud, enmarcados en un modelo innovador de atención en red.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 3: Garantizar la sostenibilidad financiera de la Subred Sur.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 4: Promover la participación y movilización comunitaria en el marco del modelo integral de atención.

La Gestión del Talento Humano de Apoyo al Objetivo: "Identifica y gestionar las necesidades de talento humano, a partir de un proceso estructurado que incluye las fases de planeación, administración y fase de desvinculación o retiro, en conformidad con las regulaciones normativas vigentes y lineamientos internos, para contribuir con el fortalecimiento del desempeño institucional y la satisfacción del cliente interno, mediante el desarrollo de los planes y programas de Capacitación, Bienestar e Incentivos, Vacantes, Provisión, Seguridad y Salud en el Trabajo y lineamientos internos de operación que mejoren las competencias del talento humano, el clima organizacional y la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de una filosofía de humanización y mejoramiento continuo."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presta servicios de salud con enfoque integral en la gestión de riesgos, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública". Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas, pasantes y empresas contratistas de outsourcing, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

La salud se considera un fin en sí mismo, lo cual permite a las personas llevar una vida social y económicamente productiva. Así entonces, hablar de promoción de la salud es hablar, entre otros, de calidad de vida en el entorno laboral, sin delimitarlo al espacio físico de una determinada actividad económica y considerando todas las consecuencias que las condiciones de una labor generan en las esferas de vida de los trabajadores, es decir, en el escenario familiar, social, político, económico, etc. (OMS, 1987).

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

El concepto positivo de la salud, adoptado por Colombia en el marco del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP- 2012-2021 (2013) y la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- (2016), busca garantizar el goce efectivo del derecho a la salud y el desarrollo de condiciones sociales favorables, que permitan generar capacidades en los individuos, familias y comunidades, para el cuidado de su salud. Para enfrentar las enfermedades y sus factores de riesgo, se deben tener en cuenta las desigualdades en salud de los diferentes grupos sociales y entre los territorios del país. Estas desigualdades se explican, entre otras, por la dificultad de acceso a bienes y servicios, y por las condiciones en las que se desenvuelven los colectivos.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Desde la plataforma estratégica institucional las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: " Mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios por medio de la prestación de servicios integrales de salud, enmarcados en un modelo innovador de atención en red".

Igualmente, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brinda respuesta a las necesidades reales de la población trabajadora de la entidad, en materia de seguridad y Salud en el trabajo, con un Sistema de Gestión con enfoque preventivo en todos los niveles, que finalmente se refleja en el bienestar y calidad de vida de los servidores. Promover los estilos de vida y trabajo saludable, busca implementar un plan de acción coordinado y articulado entre trabajadores y la administración. Promocionando la salud y prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta que es en el sitio de trabajo donde se permanece la mayor parte del tiempo; disminuyendo el sedentarismo y los hábitos que afectan su salud.

La Seguridad y Salud en el Trabajo, busca la prevención de las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores; teniendo como objeto mejorar las condiciones, el medio ambiente, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

trabajadores. Es por ello importante el diseño e implementación del programa de estilos de vida y trabajo saludable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2. OBJETIVO:

Mejorar el nivel de satisfacción del Cliente Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E mediante la implementación de estrategias, programas y/o proyectos que mejoren la calidad de vida laboral del servidor público de la Sub Red.

En este sentido se busca fomentar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores (a), mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales. De esta forma el Programa de Entorno Saludable con el que cuenta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Promueve estilos de vida y trabajo saludables orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de los colaboradores (a) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3. ALCANCE:

Aplica a todo a todos los colaboradores (a) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en todas las sedes, dependencias, áreas y procesos de la entidad. El alcance del programa, incluye las campañas y actividades de promoción y prevención de salud generando estilos y hábitos de vida saludable, dirigidos a todos los colaboradores (a) de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E.

DESDE: El ingreso de los colaboradores a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

HASTA: La desvinculación de los colaboradores de la Subred Sur.

4. DEFINICIONES:

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN (PYP): La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejore sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

AMBIENTE FÍSICO DE TRABAJO: Se refiere a la estructura, aire, maquinaria, mobiliario, etc. Estos factores pueden afectar la seguridad y la salud física de los trabajadores.

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015):

- **PLANIFICAR:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

- HACER: Implementación de las medidas planificadas.
- VERIFICAR: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- ACTUAR: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

COLABORADOR: Nombre con el que algunas empresas califican a sus trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DIABETES: Es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre). La diabetes de tipo 2 (llamada anteriormente diabetes no insulino dependiente o del adulto) tiene su origen en la incapacidad del cuerpo para utilizar eficazmente la insulina, lo que a menudo es consecuencia del exceso de peso o la inactividad física.

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS): Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son un grupo de desórdenes del corazón y de los vasos sanguíneos, entre las que se incluyen:

- **CARDIOPATÍA CORONARIA:** Enfermedad de los vasos sanguíneos que irrigan el músculo cardíaco.
- **ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS:** Enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan los miembros superiores e inferiores. La hipertensión según la OMS, también conocida como tensión arterial alta o elevada, es un trastorno en el que los vasos sanguíneos tienen una tensión persistentemente alta, lo que puede dañarlos. Cada vez que el corazón late, bombea sangre a los vasos, que llevan la sangre a todas las partes del cuerpo. La tensión arterial es la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de los vasos (arterias) al ser bombeada por el corazón. Cuanta más alta es la tensión, más esfuerzo tiene que realizar el corazón para bombear.
- **TROMBOSIS VENOSAS PROFUNDAS Y EMBOLIAS PULMONARES:** coágulos de sangre (trombos) en las venas de las piernas, que pueden desprenderse (émbolos) y alojarse en los vasos del corazón y los pulmones.

ENFERMEDADES METABÓLICAS: Un trastorno metabólico ocurre cuando hay reacciones químicas anormales en el cuerpo que interrumpen este proceso. Cuando esto pasa, es posible que tenga demasiadas o muy pocas sustancias que su cuerpo necesita para mantenerse saludable. Existen diferentes grupos de trastornos. Algunos afectan la descomposición de los aminoácidos, los carbohidratos o los lípidos. Otro grupo, las enfermedades mitocondriales, afectan la parte de las células que producen la energía.

ENTORNO PSICOSOCIAL DE TRABAJO: Incluye la organización del trabajo y la cultura institucional que pueden afectar el bienestar mental y físico de los empleados.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: Es un conjunto de patrones de conductas relacionados con la salud, determinado por las elecciones que hacen las personas de las opciones disponibles acordes con las oportunidades que les ofrece su propia vida. (Cockerham WC, 2007).

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (EMO): Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Ministerio de Protección Social Res. 2346, 2007)

FACTOR DE RIESGO: Es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. (Organización Mundial de la Salud).

FACTORES EXTRÍNSECOS: Son factores de contexto y se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo. Están relacionados con los factores de higiene.

FACTOR DE HIGIENE: Elementos o características que hacen que la persona se sienta insatisfecha o inconforme. Está relacionado con la insatisfacción laboral.

FACTORES INTRÍNSECOS: Factores internos ligados a la satisfacción de los individuos. Se les llaman también factores de satisfacción.

FACTOR MOTIVACIONAL: Elementos o características que hacen que la persona sientan entusiasmo hacia el logro de una tarea.

GRUPO PRIORITARIO: Es un grupo de colaboradores, que se han definido como consecuencia del análisis de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos de mantenimiento consideradas actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados y energías peligrosas, conductores) y personal administrativo Sede Asdincgo

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

HORARIOS ROTATIVOS: Tipo de horario que permite cambios, de tal forma que el colaborador tiene facilidades para otras labores como estudios y especializaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

INCENTIVO: Algo que incita o atrae a una persona a hacer algo.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

INSATISFACCIÓN LABORAL: Respuesta negativa del trabajador hacia su propio trabajo, y hace referencia al estado de intranquilidad, de ansiedad o incluso depresivo al que puede llegar una persona.

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (GTC 45 de 2012).

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

NUTRICIÓN: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud. Una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad. (Organización Mundial de la Salud).

OBESIDAD: Según la OMS la obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Una forma simple de medir la obesidad es el índice de masa corporal (IMC), esto es el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla en metros. Una persona con un IMC igual o superior a 30 es considerada obesa y con un IMC igual o superior a 25 es considerada con sobrepeso. El sobrepeso y la obesidad son factores de riesgo para numerosas enfermedades crónicas, entre las que se incluyen la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LA COMUNIDAD: comprende las actividades que ésta realiza para mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

PESO: Es una medida de la masa corporal total de un individuo. La medición del peso refleja el crecimiento de los tejidos corporales como un todo, informa sobre el tamaño corporal total, es la medida más sensible de crecimiento, refleja tempranamente las variaciones en la ingesta de alimentos y la influencia en el estado nutricional de factores externos agudos, como enfermedades, etc. A diferencia de la talla puede recuperarse, cuando mejora la ingesta o se elimina la situación aguda que lo afecta.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

QUE ES ENTORNO LABORAL SALUDABLE: El término motivación deriva de la palabra latina moveré, que significa mover según Kreitner & Kinicki, 2003; Chiavenato, 2004. La motivación es una característica de la psicología humana que contribuye al grado de compromiso de la persona. Es un proceso que ocasiona, activa, orienta, dinamiza y mantiene el comportamiento de los individuos hacia la realización de objetivos esperados (López, 2005; Mitchell, 1982, y otros). Se define motivación como los procesos que inciden en la intensidad, dirección y persistencia del esfuerzo de un individuo hacia el logro de un objetivo (Robbins & Judge, 2009). La motivación ha sido estudiada por muchos autores que desarrollaron diferentes teorías en las cuales cada uno, según su punto de vista, pretende explicar las causas de la motivación en las personas.

RECURSOS PERSONALES DE SALUD: consisten en el entorno propicio, los servicios de salud, la información, los recursos, las oportunidades y la flexibilidad que brinda una institución para apoyar los esfuerzos de sus empleados de mejorar o mantener sus prácticas de estilos de vida saludable y para apoyar su estado actual de salud física y mental.

RETRIBUCIÓN: Corresponde al trabajo o favor que alguien ha realizado.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

SALUD: Se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la salud, 1948).

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (Art. 9. Decreto 614 de 1984).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562 de 2012, artículo 1).

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

TALLA O LONGITUD: Es una medida del tamaño de un individuo. Indica el crecimiento lineal, representa el crecimiento esquelético. Es una medida poco sensible de las situaciones de corto plazo, que refleja la situación nutricional de los individuos en el mediano y largo plazo. A diferencia del peso no se recupera y los centímetros de talla perdidos no son nuevamente incrementados por los individuos. Es por esto que está asociada a una medida de la historia nutricional de las personas.

TAMIZAJE TENSION ARTERIAL: El uso del esfigmomanómetro (tensiómetro) es la prueba de tamizaje más apropiada para la población asintomática. Esta prueba es altamente efectiva y

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

exacta cuando se la realiza adecuadamente, sin embargo, en muchos casos pueden presentarse falsos positivos y negativos en la práctica clínica, por errores en la medición.

TAREAS DE ALTO RIESGO: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6).

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

5. RESPONSABLES:

La alta Dirección es la responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa.

- Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
- Subgerente Corporativo
- Director de Talento Humano- Es el encargado la ejecución y actualización del programa.
- Responsable del SG-SST, Bienestar y Capacitación

Los servidores (a) Públicos, cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9	1979	Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.	Ministerio de Salud y de Protección Social
Resolución 2400	1979	En uso de las facultades que le confiere el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, el Artículo 10 del Decreto No. 13 de enero 4 de 1967 y el Decreto No. 062 de enero 16 de 1976, reorgánico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Ministerio de Salud y de Protección Social
Resolución 1016	1989	Artículo 10 numeral 16. Promover actividades de recreación y deporte	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ley 50	1990	Dedicación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más	El Congreso de Colombia,
Constitución Política Artículo 52	1991	El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las	Constitución Política

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.



NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
		personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano	
Decreto 614	1984	El presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 120 ordinal 3º. De la Constitución Política, y del Decreto 586 de 1983, y de las funciones cumplidas por el (Comité de Salud Ocupacional), creado por este.	Comité Paritario de Salud Ocupacional
Resolución 2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 25 del Decreto 614 de 1984	Comité Paritario de Salud Ocupacional
Resolución 2844, Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia. El ministro de la Protección Social, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 83 de la Ley 9ª de 1979 y los numerales 6 y 12 del artículo 2º del Decreto 205 de 2003	Ministerio de Salud y de Protección Social
Resolución 1013, Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO	2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonares relacionados con el trabajo.	Ministerio de Salud y de Protección Social
Resolución 1918	2009	En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, el literal a) del artículo 83 de la Ley 09 de 1979, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto 205 de 2003 y el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994.	Ministerio de Salud y de Protección Social
Ley 1335 de 2009	2009	En todas las áreas cerradas no se podrá fumar, tanto en lugares de trabajo, como en los públicos, además donde se realicen eventos masivos.	El Congreso de la Republica
Ley 1355 Artículo 20.	2009	Día de lucha contra la obesidad y el sobrepeso y la Semana de hábitos de vida saludable. Declárese el 24 de septiembre como el Día Nacional de Lucha contra la Obesidad y el Sobrepeso y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable	El Congreso de la Republica



NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1562 - Artículo 11	2012	Servicios de promoción y prevención.	Ministerio de Salud y de Protección Social
Resolución 1409	2012	El Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección encargado de las funciones del despacho del ministro del Trabajo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 83 de la Ley 9ª de 1979, 348 del Código Sustantivo del Trabajo, y 2º y 6º del Decreto-ley 4108 de 2011 y el Decreto 1562 de 2012.	Ministerio de Trabajo
Decreto 723	2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	El presidente de la República de Colombia
Resolución 256	2014	Reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, portuario, petrolero, minero, comercial y similar en Colombia. Define la organización y clasificación de las brigadas y los temas de capacitación y entrenamiento para cada tipo.	Unidades Administrativas Especiales
GTC 45	2012	Es una metodología diseñada para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y de salud en el trabajo. La primera versión de este documento apareció en 1997 y era una herramienta destinada, básicamente, a elaborar un diagnóstico de las condiciones laborales. Su propósito era construir un panorama global de los factores de riesgo.	Guía Técnica Colombiana
NTC 4114 Seguridad Industrial-Realización Inspecciones Planeadas	1997	Áreas y partes críticas: áreas de la empresa y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.	Norma Técnica Colombiana
NTC 3701	1995	Accidente de trabajo: de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Se entiende por Accidente de Trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al	Norma Técnica Colombiana

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
		trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o la muerte.	
Decreto 1072	2015	Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los Trabajadores	Ministerio de Trabajo
Resolución 312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Ministerio de Trabajo

7. CONTENIDO DEL PLAN /Y/O PROGRAMA:

7.1. PRESENTACIÓN

El Talento Humano en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es el recurso más importante que le permite ser una entidad competitiva. Para que el potencial humano pueda desarrollar sus habilidades, conocimientos y destrezas es necesario que los servidores (a) estén contentos con sus puestos y con el ambiente organizacional que hay dentro de la Organización. Para lograr esto, es necesario tener una administración afectiva del Talento humano. Hoy en día las Entidades del Sector Salud juegan un papel importante dentro de nuestro entorno. Estas satisfacen las necesidades fisiológicas, psicológicas, y de auto realización de la sociedad, y también marcan las pautas de desarrollo tecnológico y económico de los países.

Es por ello que la Dirección de Talento Humano, en la implementación de su política, ejecuta programas, cuyo resultado esperado, sea un trabajador saludable, satisfecho con su labor, bien remunerado y en un clima laboral favorable, con las siguientes líneas de trabajo:

- Plan de Capacitación
- Plan de Bienestar e Incentivos
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Vacantes
- Plan de Provisión de Vacantes

En este documento se explorarán diferentes campos frente al cómo el clima laboral saludable contribuye a los incentivos del talento humano y en salud de todos y cada uno de los colaboradores (a) y orienta a la alta dirección en la ejecución de medidas y parámetros establecidos dentro de sus políticas organizacionales que contribuyan a generar un entorno saludable en la institución.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar actividades y campañas encaminadas a la promoción y prevención de la salud de los colaboradores (a) de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por medio de la generación de una cultura de autocuidado.
- Sensibilizar al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en los diferentes hábitos de vida saludable que pueden aplicar a su vida cotidiana y que les permitan mejorar las condiciones de salud.
- Contribuir a la solución de problemas de salud que afecten el desempeño y la productividad de los colaboradores (a) de la entidad.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

- Fortalecer los hábitos deportivos y de cuidado de la salud en los colaboradores (a) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
- Promover en los colaboradores una cultura y sistema de valores que se integren a la calidad de vida, considerando su salud física, estado psicológico, relaciones sociales y elementos esenciales del entorno.
- Disminuir la prevalencia de factores de riesgo por sobrepeso y afecciones metabólicas a través de la práctica de actividad física.
- Incrementar el conocimiento sobre la relevancia de los beneficios de la actividad física tanto para la salud como para mejorar la calidad de vida en general.
- Mejorar los parámetros ergométricos en los trabajadores relacionados a su “estilo de vida laboral” mediante el desarrollo de actividad física.
- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST y Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como colaboradores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Decreto 1072/15, Resolución 1111 de 2017).
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Realizar seguimiento al estado de salud de los colaboradores (a) de la entidad.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos.
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de la entidad.

7.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Programa de Entorno Saludable de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, desarrolla el programa por fases que incluyen diferentes ejes temáticos orientados al autocuidado y mejoramiento de las condiciones de vida de los colaboradores (a), en el desarrollo de las actividades diarias. La divulgación de campañas y sensibilización se ejecutará por medio de intranet, folletos, charlas y demás correspondientes según el eje temático:

1. Autocuidado
2. Actividad Saludable
3. Esparcimiento
4. Equilibrio entre la vida personal y la vida laboral

7.3.1. Autocuidado

Orientado a sensibilizar a los colaboradores para su participación activa en diferentes actividades de prevención como: prevención de riesgo cardiovascular, citología para prevención de cáncer de cuello uterino, autoexamen de seno para prevención de cáncer de seno, antígeno prostático para prevención de próstata, protección contra la radiación solar para prevención de Cáncer de piel y enfermedades de transmisión sexual.

Bajo este eje se desarrollarán las siguientes actividades:

- Actividades de promoción y prevención en salud en el mes de Seguridad y Salud en el Trabajo (articulado con los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Nota: Dentro de este eje se considerarán las actividades de prevención: de Riesgo Cardiovascular:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

- Adicionalmente se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para cuantificar el estrés de la población objeto de estudio.
- A partir de los datos obtenidos en el tamizaje y la encuesta, se establecerá un grupo foco de intervención, constituido por aquellos colaboradores en los que se identifique:

7.3.2. Actividad Saludable

Este eje temático se articula con el Plan Institucional de Movilidad Sostenible PIMS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E “que busca promover el uso de los medios alternativos y sostenibles de transporte entre los colaboradores de la Subred, el cual contribuye al mejoramiento ambiental de la ciudad y de la calidad de vida individual”.

Por lo anterior se desarrollarán las siguientes actividades:

- Caminatas y/o salidas
- Pausas Saludables
- Se articulan actividades con el Plan Institucional de Movilidad Sostenible

Para la ejecución de estas actividades se trabajará articuladamente con el área de Bienestar y Gestión Ambiental de la entidad.

7.3.3. Esparcimiento Familiar

Busca fortalecer los lazos familiares, en especial entre padres e hijos, estimulando la adopción de prácticas de esparcimiento que incluyan la relación interpersonal en la familia, evitando patrones que afecten negativamente el bienestar laboral y familiar.

Para dar alcance a este eje se realizarán las siguientes actividades:

- Día de la familia
- Día de los niños – Caminatas Ecológicas

Para la ejecución de estas actividades se trabajará articuladamente con el área de Bienestar.

7.3.4. Equilibrio entre la vida personal y laboral

Se enfoca en generar conciencia a los colaboradores sobre la importancia de mantener un equilibrio entre la vida personal y laboral, por otro lado, busca sensibilizar a los colaboradores cuál es el balance entre el ingreso financiero y el costo físico, mental y familiar.

- Sensibilización en equilibrio entre la vida personal y laboral, enfocado en estrategias vivenciales y significativas.

Para la ejecución de estas actividades se trabajará articuladamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Humanización.

7.3.5. Espacio Físico:

El entorno laboral saludable son aquellos espacios de trabajo en los que las condiciones van dirigidas a lograr el bienestar de los trabajadores, pero no sólo en el sentido de un buen ambiente físico, se trata además de que existan buenas relaciones personales, buena organización, salud emocional, y que se promueva el bienestar familiar y social de los trabajadores a través de la protección de riesgos, estimulando su autoestima y el control de su propia salud y del ambiente laboral. Todos estos factores están interrelacionados dinámicamente. (Casas, 2006) Dentro del ámbito laboral, el entorno físico del lugar de trabajo va a impactar directamente en la salud y seguridad de los trabajadores, como lo son:

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

- Puestos de trabajo
- Características ambientales como: el frío, humedad, calor, ruido e iluminación.
- Cafeterías

Un lugar de trabajo es considerado como un entorno prioritario para la promoción de la salud, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Un entorno laboral saludable, no solo logra la salud de los trabajadores sino también para hacer un aporte positivo a la productividad, la motivación laboral, el espíritu de trabajo, la satisfacción en el trabajo y la calidad de vida general.

7.4. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en proen Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.

7.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La base de un programa de estilos de vida y trabajo saludables está constituida por el seguimiento periódico y el registro sistemático del comportamiento del factor de riesgo.

Los indicadores del programa que servirán de guía para la evaluación de la implementación del plan de trabajo específico de estilos de vida saludable en la Subred Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E.

7.6. INDICADORES

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz Estratégica en Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Dentro de este proceso se manejan Indicadores trimestrales así:

Evaluaciones médicas periódicas $\frac{\text{Total, de funcionarios evaluados} \times 100}{\text{Total, de evaluaciones médicas periódicas programadas}}$
(Cumplimiento Anual)

Funcionarios con factor riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles

(Anual)

Servidores públicos con factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles incluidos en el PEVTS $\times 100$

Total, de funcionarios con riesgo de enfermedades Crónicas no Transmisibles en la empresa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

(Anual)

Total, funcionarios con reducción de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles x 100

Total, de servidores públicos con enfermedades crónicas no transmisibles

Cobertura:

No de colaboradores asistentes/ No de colaboradores convocados X 100

Nota: En las campañas de sensibilización que se harán en redes únicamente se tendrá en cuenta el indicador de cumplimiento.

Ejecución Actividades:

Actividades del plan de trabajo ejecutadas /Actividades del plan de trabajo programadas X 100

7.7. RESPONSABILIDADES

Alta Dirección: Es el responsable de gestionar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento del programa. Responsables de las líneas de trabajo de SG-SST, Bienestar y Capacitación, encargados de la ejecución y actualización del programa.

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- A. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Miembros del COPASST.
 - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - Miembros de la Brigada de emergencia.
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- B. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- C. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo a las funciones

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

y competencias de los grupos y dependencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de la siguiente forma:

Grupo de Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente a la Dirección Administrativa del Talento Humano a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Grupo de Dirección Administrativa: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Grupo de Equipos: Gestionará los recursos para la adquisición de equipos, así como sus respectivos mantenimientos preventivos, correctivos y los repuestos requeridos.

Direcciones técnicas: Deben asegurar los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo a la Subred Integrada de Servicios Salud Sur E.S.E, designados para la entidad están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo al plan de necesidades de SST, al Plan de Compras y al Plan Operativo Anual (POA), con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

8. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2019-11-12	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	ENTORNO LABORAL SALUDABLE	GH-PLA-SST-PP-11 V1

9. BIBLIOGRAFÍA:

- MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA. Anexo - Fundamentación. En: Anexo programa de Entorno Laboral Saludable. Pág. 1-4 2.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2008). Prevención y control de las Enfermedades No Transmisibles: Aplicación de la estrategia mundial. (61 Asamblea Mundial de la Salud A61/8).
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2012b). Informe sobre la salud en el mundo 2002. Reducir los riesgos y promover una vida sana. Washington, D.C

10. ANEXOS (Opcional):

No aplica

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Adriana Loaiza Quintero	Nombre: Jhon Jairo Vásquez Nombre: Fabiola Bautista López Nombre: José Orlando Ángel Torres	Nombre: Julie S. Bermúdez Bazurto	Nombre: Gloria Libia Polania Aguillón
Cargo: Profesional Administrativo	Cargo: Referente de Planeación Nombre: Director Operativo Talento Humano (C.) Cargo: Subgerente Corporativo	Cargo: Profesional Administrativo Control Documental	Cargo: Gerente (E)
Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2019-11-12.